

Provincia de Pontevedra

Vigo: «Colegio Requejo González», establecido en Mideiros-Sobreiros por doña María Doñores Requejo González.
«Colegio de Santa Teresa de Jesús», establecido en la Casa número 41—Sampayo-Lavadores—, por doña Obdulia Simón Pérez.

Provincia de Santander

Requejada (Ayuntamiento de Polanco): «Colegio Santander», establecido en el barrio de Requejada, por doña Carmen Saiz Traspuesto.

Provincia de Sevilla

Capital: «Colegio Juventud», establecido en la calle Relator, número 70 (niñas), 70 bis (niños), por don Fernando Serano Ferrera.

Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Academia Balmes», establecido en la calle Augusto, número 30, primero, por don José Luis Abadías Sierra.
«Colegio Omega», establecido en la calle Gerona, número 11, entresuelo, quinto, por don Francisco Jofré Vallve.
Amposta: «Colegio Parroquial del Sagrado Corazón», establecido en la calle América, número 11, por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tortosa.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Niño Jesús», establecido en la avenida Gregorio Gea, número 12, bajo, por doña Eleuteria Iglesias Moreno.

Buñol: «Colegio Academia El Cid», establecido en la calle Caídos, número 1, por don Eduardo Ruiz Fuentes.

Provincia de Vizcaya

Bilbao: «Colegio Cristo Rey», establecido en la calle Santa Clara, número 19, por doña María Magaña Hernández.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la calle Casablanca, número 197, por RR. Pasionistas.
Gelsa de Ebro: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la plaza del Ayuntamiento, s/n., por Rvdo. Padre Manuel Menés Gómez, Cura Párroco de San Pedro Apóstol.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los trasladados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 26 de diciembre último.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 26 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero) para la contratación del suministro de mobiliario para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 100.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de la autorización concedida por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre pasado, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 5 del mismo mes, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 7 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso, en la forma siguiente:

Lote primero.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de once a trece años: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 9.280 unidades del modelo 1, a 970 pesetas cada una, por importe de 9.001.600 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 7.179 unidades, a 975 pesetas cada una, por importe de 6.999.525 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 4.166 unidades, modelo C, a 960 pesetas cada una, por importe de 3.999.360 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 4.102 unidades del modelo 2, con la silla del número 10 (totalidad de su oferta), a 975 pesetas cada una, por importe de 3.999.450 pesetas.

Lote segundo.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de ocho a diez años: a «Juan Bernal Aroca», de El Palmar (Murcia), 5.994 unidades del modelo 1, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.124.870 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.133 unidades, a 850 pesetas cada una, por importe de 5.213.050 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 5.689 unidades del modelo 2, con la silla del número 10, a 850 pesetas cada una, por importe de 4.835.650 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.869 unidades, a 835 pesetas cada una, por importe de 4.900.615 pesetas y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 5.864 unidades del modelo A, a 840 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.925.760.

Lote tercero.—Mesas unipersonales, con sus sillas para niños de seis y siete años: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 4.759 unidades del modelo 1, a 835 pesetas cada una, por importe de 3.973.765 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 4.687 unidades, a 840 pesetas cada una, por importe de 3.937.980 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 4.455 unidades del modelo 2, con la silla del número 10, a 830 pesetas cada una, por importe de 3.697.650 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 4.615 unidades, a 816 pesetas cada una, por importe de 3.765.840 pesetas; a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 4.959 unidades del modelo B, a 787 pesetas cada una, por importe de 3.902.733 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 4.539 unidades del modelo A, a 820 pesetas cada una, por importe de 3.721.980 pesetas.

Lote cuarto.—Mesas para párvulos, de tres plazas, con sus sillas: a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.416 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 1.869.120; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.439 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de pesetas 1.885.090, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.492 unidades a 1.270 pesetas cada una, por importe de 1.894.840 pesetas.

Lote quinto.—Mesas de profesor, con sillón: a don Luis Aya Goñi, de Sevilla, 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 3.560 pesetas cada una, por importe de 3.560.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 800 unidades (totalidad de su oferta), a 3.600 pesetas cada una, por importe de 2.880.000 pesetas, y a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 989 unidades, a 3.597 pesetas cada una, por importe total de 3.557.433 pesetas.

Lote sexto.—Armarios escolares: a «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona, 665 unidades, a 5.351,75 pesetas cada una, por importe de 3.558.913,75 pesetas; a «Amueblamientos, S. A.», de Madrid, 694 unidades, a 5.299 pesetas cada una, por importe de 3.677.506 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 669 unidades, a 5.100 pesetas, por importe de 3.411.900 pesetas.

Lote séptimo.—Pizarras pintadas de verde: A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (ENOSA), de Madrid, que ofrece 2.463 unidades, a 690 pesetas cada una, por importe de 1.699.470 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 99.993.200,75 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de